



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019

**RES. OAyF (RE) N° 54/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00034729-5/2019-0 “O.A. y F. s/ Impresión de Plannings/Calendarios 2020 s/ Caja Chica Especial” y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó -con carácter urgente- la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) *plannings/calendarios* 2020, para ser entregados en las unidades jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Ciudad. Asimismo, la citada dependencia informó que la fecha límite de entrega de los referidos insumos debería ser para mediados del mes de diciembre del corriente. Finalmente, adjuntó las especificaciones técnicas para la impresión en cuestión (v. Nota 3531/19 y Adjunto 48571/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 2385/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 123483).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) “*Plannings/Calendarios 2020*”. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados. A su vez, se indicó que el plazo máximo de entrega es de cinco (5.-) días desde la recepción de los archivos.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas "*Dispape*", "*Centro Lavalle*", Power Graphic S.R.L, Graphia S.R.L y Artes Gráficas Integradas S.A. y se adjuntaron las constancias de los correos electrónicos cursados, de las recepciones correspondientes y las consultas efectuadas por las firmas Graphia S.R L y "*Centro Lavalle*", las cuales fueron evacuadas en tiempo y forma (v. Adjunto 49550/19).

Que como resultado de la compulsa, solamente la firma "*Dispape*" de Rosana Rinaldi presentó una oferta por la suma total de ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 50/100 (\$199.642,50) IVA incluido (v. Adjuntos 49550/19 y 49728/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional en su condición de área requirente en el ámbito de sus competencias, prestó conformidad a la propuesta presentada por la firma "*Dispape*" (v. Adjunto 49670/19).

Que en este estado, corresponde destacar en primer término que la oferta de "*Dispape*" fue presentada temporáneamente por lo que corresponde tenerla en consideración. En otro orden de ideas, es dable subrayar que se adecua a las especificaciones técnicas requeridas y que, en virtud de la mejor de oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura.

Que en consonancia con lo actuado, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área requirente, corresponderá autorizar el gasto con la firma "*Dispape*" de Rosana Rinaldi para la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.) "*Plannings/Calendarios 2020*" por la suma total de ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

50/100 (\$199.642,50) IVA incluido. Ello, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 49550/19 y en la Oferta y Mejora de Oferta incorporadas en los Adjuntos 49550/19 y 49728/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión requerida.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma “*Dispape*” de Rosana Rinaldi para la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) “*Plannings/Calendarios 2020*”, por la suma total de ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 50/100 (\$199.642,50) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 49550/19 y en la Oferta y Mejora de Oferta incorporadas en los Adjuntos 49550/19 y 49728/19.

Artículo 2°: Dese intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma “*Dispape*” de Rosana Rinaldi del material necesario para la impresión cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires